



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE

Junio Dieciséis (16) de dos mil Veintitrés (2023).

Proceso:	Amparo de Pobreza
Radicación:	2023– 00008-00
Solicitante	Isabel Cristina Morales Pineda
Auto No.	532

CONSIDERACIONES:

Mediante Auto No. 442 de fecha Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023), se designó como apoderado de Oficio al doctor **LUIS CARLOS DEL RIO PARRA**, para que llevara a cabo la representación judicial de la señora **ISABEL CRISTINA MORALES PINEDA**, para adelantar proceso de **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**.

Con fecha Mayo veintiséis (26) de 2023, se recibe memorial a través del Correo Institucional del Despacho, por el doctor **LUIS CARLOS DEL RIO PARRA**, mediante el cual da a conocer la **NO ACEPTACION** del cargo, para lo cual justifica el **RECHAZO** dicho nombramiento, y adjunta las constancias donde se observa estar actuando en más de cinco (5) procesos. (Numeral 2º, Artículo 48 CGP.)

Así las cosas, considera el despacho que con la finalidad de darle celeridad a la petición elevada por la señora **ISABEL CRISTINA MORALES PINEDA**, es pertinente proceder a revocar la designación realizada al profesional del derecho **LUIS CARLOS DEL RIO PARRA**, como apoderado de oficio en amparo de pobreza para que llevara la representación judicial de la peticionaria, en el proceso a que haya lugar, en consecuencia, en su lugar, se procederá a designar a un nuevo apoderado judicial que lo represente,

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:



PRIMERO: REVOCAR la designación en amparo de pobreza al apoderado de oficio doctor **LUIS CARLOS DEL RIO PARRA**, para que llevara la representación judicial de la señora **ISABEL CRISTINA MORALES PINEDA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR en su lugar como su apoderado de oficio al doctor **VICTOR HUGO ARIAS JARAMILLO**, quien deberá llevar la representación de la señora **ISABEL CRISTINA MORALES PINEDA**, en el proceso a que haya lugar, quien se ubica a través de la dirección Carrera 5 No. 12 A-45, Oficina 204 de la ciudad de Cartago-Valle. Email: doctorvi@hotmail.com.

TERCERO: NOTIFIQUESE la designación mediante correo electrónico, **SE ADVIERTE** al apoderado (a) judicial que el cargo para el cual se le designó es de forzoso desempeño, en consecuencia, deberá manifestar su aceptación o rechazo al mismo, de ser esto último indicará los motivos que conllevan a su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal que se le haga de esta providencia, so pena a las sanciones de Ley.

CUARTO: Aceptado el cargo por el abogado designado, confrontadas y entregadas las copias pertinentes; **ARCHÍVESE** el expediente previa anotación y cancélese de su radicación.

NOTIFÍQUESE

WILMAR SOTO BOTERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Juzgado Segundo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 109

Cartago, Junio veinte (20) e 2023

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Elaboro: Molr.